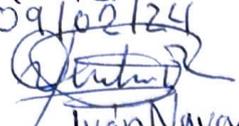
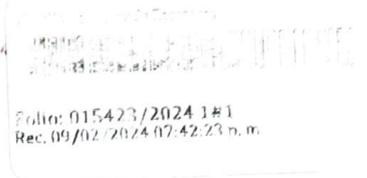


Recibi
09/02/24

Ivan Navarro
S.112

Oficio número SG/014/2024
Zacatecas, Zac., a 9 de febrero de 2024.

DR. RUBÉN DE JESÚS IBARRA REYES.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE ZACATECAS.
PRESENTE.



En respuesta a los ofrecimientos que esa rectoría formula al Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas, mediante el oficio número 0034/2024, de fecha 1 de febrero del año en curso, hago de su conocimiento las siguientes consideraciones:

PROPUESTAS ECONÓMICAS:

1. Respecto al pago de las quincenas, días adicionales, gratificación anual por antigüedad o prima de antigüedad, el sindicato analiza si no existen irregularidades.

2. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), recientemente publicó que la inflación en el país ascendió a un porcentaje del 4.8%, por lo que el ofrecimiento de aumento salarial en un 4% no es suficiente para recuperar el nivel inflacionario, consecuentemente se irá incrementando la pérdida del poder adquisitivo del salario. De igual manera el incremento de un 1% a las prestaciones no ligadas al salario se considera insuficiente.

Por lo que respecta al incremento a las prestaciones ligadas al salario y a la retabulación salarial su propuesta es omisa, por lo que se requiere una respuesta a estas peticiones.

3. Respecto al adeudo por concepto de viáticos, el SPAUAZ está recibiendo información para determinar si se ha realizado el pago total de lo que reclaman los trabajadores académicos, por lo que en breve se presentará la respuesta correspondiente.

4. Con relación al pago del bono de revisión contractual y/o salarial, esperamos que esta prestación sea pagada en la fecha convenida en el Contrato Colectivo de Trabajo.

5. El monto del adeudo por indemnización por defunción asciende a la cantidad de \$28'813,389.32 (Veintiocho millones ochocientos trece mil trescientos ochenta y nueve pesos, con treinta y dos centavos, Moneda Nacional.); consideramos que el ofrecimiento es insuficiente, ya que solo se ofrece el pago del 19.519%; además de que no se formula una propuesta de pago para el

remanente de \$ 23,189,283.99 (Veintitrés millones ciento ochenta y nueve mil doscientos ochenta y tres pesos, noventa y nueve centavos Moneda Nacional.).

6. El SPAUAZ reitera su exigencia de que se pague la gratificación por jubilación a todo miembro del personal académico que se jubile, independientemente de la fecha de jubilación.

7. El adeudo por concepto de gratificación por jubilación asciende a la cantidad de \$ 6'179,646.73 (seis millones ciento setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis mil pesos setenta y tres centavos, M.N.); su ofrecimiento de pagar la cantidad de \$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos, cero centavos M.N.) a más tardar el día 22 del mes en curso se considera insuficiente; por otra parte, no propone ninguna alternativa para el pago de los \$ 3'179,646.73 (tres millones ciento setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis mil pesos setenta y tres centavos, M.N.).

8. El adeudo por concepto de primas post jubilatorias asciende a la cantidad de \$8'300,000.00 (ocho millones trescientos mil pesos cero centavos, M.N.), monto que corresponde a 166 docentes. El ofrecimiento de pago de \$ 150,000.00 es, por decir lo menos, irrisorio; pero no solo es una nimiedad, sino que no se hace la propuesta de fecha y forma y orden de pago, como tampoco se formula el compromiso de pagar el total en una fecha próxima.

9. La cantidad de \$ 450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos, cero centavos M. N.) que se ofrece para el festejo del día 10 de mayo, es la pactada; el sindicato ha solicitado un incremento del 22% para esta cantidad, por lo que consideramos que es una respuesta negativa.

10. El ofrecimiento de pago no se ha cumplido, pues se señaló como fecha de pago el día 6 de febrero del año en curso y a la fecha no se ha pagado.

11. Al respecto, en este punto relativo al festejo del día del maestro, la Universidad solo ofrece cumplir lo que ya está pactado sin ofrecer ningún incremento.

12. Además del bono de recuperación salarial previsto en la fracción XVIII de la cláusula 83 del Contrato Colectivo de Trabajo, se requirió a la Universidad el pago de un bono adicional, un bono de recuperación del poder adquisitivo del salario en 2024 por única vez, equivalente a un 6% del salario anual tabular, que significa la diferencia entre el incremento salarial de los últimos dos años con la tasa inflacionaria del mismo periodo. A esta petición la Universidad no formula propuesta alguna.

13. Las cantidades de \$ 480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos, cero centavos M. N.), que ofrece pagar al día 31 de marzo de este año y de \$ 90,000.00 (noventa mil pesos, cero centavos M. N.) de pago mensual, ya se encuentran pactadas.

14. La cantidad de \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos, cero centavos M. N.) para las carteras de Prensa y Propaganda, Académicos y Culturales también es una obligación contractual de la Universidad.

15. La cantidad de \$ 100,000.00 (cien mil pesos, cero centavos) se considerará como cantidad mínima que aporte la Universidad, cantidad que podrá ser incrementada en el transcurso de las negociaciones.

16. El sindicato proporcionará los datos de los trabajadores que hayan recibido una parcialidad de su aguinaldo, para que se revise el pago y, en su caso, se corrija.

17. El sindicato presentará a más tardar el miércoles 14 la solicitud de pago complementario de la iguala sindical, en caso de que sea procedente.

18. Se tiene por ofrecido el pago por la cantidad de \$ 1'356,192.94 (un millón trescientos cincuenta y seis mil ciento noventa y dos pesos, noventa y cuatro centavos) El sindicato presentará a más tardar el día catorce del mes en curso la actualización de este adeudo.

19. El sindicato requirió el pago de la cantidad de \$1'991,079.28 (un millón novecientos noventa y un mil setenta y nueve pesos veintiocho centavos), la diferencia de \$ 17,798.58 (diecisiete mil setecientos noventa y ocho pesos, cincuenta y ocho centavos) deberá ser pagada el día quince del mes en curso.

20. El sindicato está revisando esa documentación y en espera de la información que proporcionen las instancias correspondientes.

21. El sindicato requirió el pago de la cantidad de \$71'051,032.55 (setenta y un millones cincuenta y un mil treinta y dos mil pesos, cincuenta y cinco centavos), por concepto de adeudos a personal jubilado de SAR, FOVISSSTE y RCV; la rectoría ofrece pagar la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos), lo que representa el 5.62 % del total del adeudo, por lo que se considera notoriamente insatisfactorio.

SEGURIDAD SOCIAL:

El sindicato está en la revisión de los documentos y, en su caso, solicitará información adicional que considere necesaria.

CARGAS DE TRABAJO:

Se está llevando a cabo la revisión de las cargas de trabajo; consideramos que aún no se ha dado satisfacción a esta petición.

El sindicato no tiene posibilidad de verificar si las cargas de trabajo no sufren variación en el sistema que utiliza la administración de la Universidad ni si todas las plazas que se cubren con recursos para el personal docente son efectivamente de carácter académico o docente.

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Si bien es cierto que se ha entregado información y documentación al sindicato, esta entrega es parcial. No se ha entregado información sobre el monto de los recursos propios de la Universidad ni de los ingresos que se obtienen por el 10% que se cobra en el pago de impuestos estatales o municipales.

DIVERSAS PETICIONES:

El SPAUAZ lamenta que la Universidad pretenda tener injerencia en las decisiones sindicales; al respecto, se ha negado a reconocer el nombramiento de la representación sindical en la Comisión Mixta de Admisión, Adscripción y Promoción de la UAZ, exigiendo requisitos que nunca se habían exigido a anteriores comités ejecutivos sindicales, tan es así que omite mencionar a esta Comisión Mixta de Admisión, Adscripción y Promoción de la UAZ.

El SPAUAZ reitera su compromiso con la conciliación como forma de resolver los conflictos entre universitarios.

Los ofrecimientos que formula serán puestos a consideración de los sindicalizados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi atenta consideración y el agradecimiento por su trabajo en el presente proceso de negociación.

ATENTAMENTE.

Dra. Jenny González Arenas.
Secretaria General.

C. c. p. Tribunal Laboral de la Región Centro-Sur del Estado de Zacatecas. Exp. 530/2024.
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Zacatecas.
Archivo.